

**DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A CONSIDERAR EN EL DECRETO QUE COMPILA BENEFICIOS FISCALES Y ESTABLECE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA UNA LISTA AMPLIA DE INSUMOS Y ARTÍCULOS ESENCIALES PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, SILVÍCOLAS, GANADERAS O PESQUERAS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SHCP a considerar en el Decreto que compila Beneficios Fiscales y establece Medidas de Simplificación Administrativa una Lista Amplia de Insumos y Artículos Esenciales para las Actividades Agrícolas, Silvícolas, Ganaderas o Pesqueras, presentada por los Diputados Carlos Alberto García González y Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del PAN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

**ANTECEDENTES**

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de 22 de enero del 2014, los Diputados Carlos Alberto García González y Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del PAN presentaron punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP a considerar en el Decreto que compila Beneficios Fiscales y establece Medidas de Simplificación Administrativa una Lista Amplia de Insumos y Artículos Esenciales para las Actividades Agrícolas, Silvícolas, Ganaderas o Pesqueras.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A CONSIDERAR EN EL DECRETO QUE COMPILA BENEFICIOS FISCALES Y ESTABLECE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA UNA LISTA AMPLIA DE INSUMOS Y ARTÍCULOS ESENCIALES PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, SILVÍCOLAS, GANADERAS O PESQUERAS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ Y MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Los suscritos, diputados federales Carlos Alberto García González y Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, correspondiente a la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 85 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar incluir en el "decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa", una lista amplia de insumos y artículos esenciales para las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, con el objetivo de que se les aplique la tasa del 0 por ciento del impuesto al valor agregado, y al Servicio de Administración Tributaria a establecer un procedimiento expedito para la devolución de los impuestos para las personas que se decidan a dichas actividades, bajo las siguientes:

#### Consideraciones

El Ejecutivo federal ha señalado que durante este año impulsará la transformación del sector agropecuario de nuestro país y, para ello, habrá de promover "una profunda reforma del campo, que lo ponga al día y que lo haga más competitivo".<sup>1</sup>

Derivado de lo anterior, los diputados de Acción Nacional coincidimos en la necesidad imperiosa de vigorizar y relanzar la producción de nuestro campo para alcanzar la soberanía alimentaria y revertir la tendencia deficitaria en la balanza comercial del sector primario y, en especial, de los granos básicos.

Es por esto, que con un afán proactivo y constructivo proponemos dos acciones concretas que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, puede llevar a cabo en el corto plazo y dar resultando tangibles y palpables para los productores del sector primario de nuestro país.

---

<sup>1</sup> Palabras del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, durante el acto conmemorativo del 99 Aniversario de la Promulgación de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915. <http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/palabras-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanoslicenciado-enrique-pena-nieto-durante-el-acto-conmemorativo-del-99-aniversario-de-la-promulgacion-de-la-leyagraria-del-6-de-enero-de-1915/>

Lo anterior, a reserva de la iniciativa que presentaremos para modificar la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de plasmar en la legislación estas propuestas de manera permanente.

En primer lugar, el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su fracción I, inciso e), señala que se aplicará una tasa del 0 por ciento en la enajenación de los siguientes productos:

"Tractores para accionar implementos agrícolas, a excepción de los de oruga, así como llantas para dichos tractores; motocultores para superficies reducidas; arados; rastras para desterronar la tierra arada; cultivadoras para esparcir y desyerbar; cosechadoras; aspersoras y espolvoreadoras para rociar o esparcir fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas; equipo mecánico, eléctrico o hidráulico para riego agrícola; sembradoras; ensiladoras, cortadoras y empacadoras de forraje; desgranadoras; abonadoras y fertilizadoras de terrenos de cultivo; aviones fumigadores; motosierras manuales de cadena, así como embarcaciones para pesca comercial, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que señale el reglamento.

A la enajenación de la maquinaria y del equipo a que se refiere este inciso, se les aplicara la tasa señalada en este artículo, sólo que se enajenen completos."

Sin embargo, consideramos que esta lista de insumos y artículos es limitada, es por ello que los diputados de Acción Nacional proponemos que se amplíe este beneficio fiscal a más insumos, maquinaria, equipo e inclusive refacciones que son esenciales para las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, a fin de que se les aplique también la tasa del 0 por ciento del impuesto al valor agregado (IVA). Estimamos que el sacrificio fiscal será mínimo, en comparación con los beneficios que provocará la derrama económica con el aumento de la inversión, la producción y la generación de empleos en el sector primario de nuestro país.

Es importante mencionar, que el Ejecutivo federal cuenta con la facultad de condonar o eximir el pago total o parcialmente de las contribuciones y sus accesorios, así como para otorgar subsidios o estímulos fiscales, de conformidad con el artículo 39, fracciones I y III, del Código Fiscal de la Federación.

Con fundamento en lo anterior, el Ejecutivo recientemente expidió el "decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa",<sup>2</sup> que precisamente reúne todos los beneficios fiscales en materia de impuestos internos, por lo que consideramos que este decreto es el instrumento idóneo para incluir una lista amplia de insumos y artículos esenciales para las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras para que se les otorgue el beneficio de la tasa 0 por ciento del IVA.

Un beneficio fiscal similar lo está aplicando el gobierno de Texas de Estados Unidos de América. Actualmente, la legislación de Texas contempla exentar a los productores agrícolas

---

<sup>2</sup> Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa.  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5328028&fecha=26/12/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328028&fecha=26/12/2013)

y ganaderos del impuesto a las ventas o IVA en la adquisición de insumos, material, maquinaria, equipo y demás artículos esenciales para su actividad.<sup>3</sup>

Para que las personas puedan solicitar esta exención del IVA en los artículos que son utilizados en la producción agrícola y ganadera, deben acreditar ante las autoridades que son productores del sector y, con ello, obtienen un número de registro conocido como "Agricultural and Timber Exemption Registration Number (Ag / Timber Number)" que es proporcionado por el gobierno de ese Estado, a través del "Texas Comptroller of Public Accounts".<sup>4</sup>

Así, los productores al momento de comprar sus artículos e insumos esenciales presentan una tarjeta con su número de registro que les permite estar exentos de pagar el IVA. De esta manera, se apoya de manera focalizada y eficiente a los productores agrícolas y ganaderos de Texas.

Además, cualquier persona no residente de Texas, inclusive extranjeros, puede acceder a este beneficio fiscal, existen productores del Estado de Tamaulipas que ya cuentan con su número de registro y cruzan hacia Texas a comprar sus insumos, por la sencilla razón de que les resulta más barato adquirirlos allá por estar exentos del IVA, y sin ser ciudadanos o residentes de los Estados Unidos.

Por todo lo anterior, los diputados de Acción Nacional consideramos que se debe replicar una política fiscal similar para apoyar a nuestros productores, con la finalidad de extender y elevar la competitividad de las actividades primarias.

En segundo lugar, aun y cuando el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación regula el procedimiento para la solicitud de la devolución de saldos a favor del contribuyente, mismo que establece un plazo máximo de 45 días hábiles para la devolución, es muy común que la autoridad demore más tiempo del previsto, existen casos de productores del sector primario que reportan que estas devoluciones se han llevado varios meses, lo que genera una falta de liquidez y, con ello, se limitan las inversiones y creación de puestos de trabajo.

Es por esto, que los diputados del Partido Acción Nacional proponemos hacer un respetuoso exhorto al Servicio de Administración Tributaria para que establezca un procedimiento expedito para la devolución de los impuestos a las personas que se dedican exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras.

Estamos seguros, que con estas dos acciones se mejorarán las condiciones para la producción del sector primario, a través de estímulos fiscales focalizados y eficientes que potencialicen su desarrollo y crecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión los siguientes

#### Puntos de Acuerdo

---

<sup>3</sup> Tax Code. Sec. 151.1551. Registration Number Required for Timber and Certain Agricultural Items. <http://www.statutes.legis.state.tx.us/Docs/TX/htm/TX.151.htm#151.1551>

<sup>4</sup> Tax Exemptions for Agriculture. [http://www.window.state.tx.us/taxinfo/taxpubs/tx94\\_101.pdf](http://www.window.state.tx.us/taxinfo/taxpubs/tx94_101.pdf)

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre Poderes, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que considere incluir en el "decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa", una lista amplia de insumos y artículos esenciales para las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, con el objetivo de que se les aplique la tasa del 0 por ciento del impuesto al valor agregado.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre Poderes, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través del Servicio de Administración Tributaria, a que establezca un procedimiento expedito para la devolución de los impuestos a las personas que se dedican exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 22 de enero de 2014.

Diputados: Carlos Alberto García González, Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rubrica).

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

**TERCERO.** Los integrantes de la Tercera Comisión coincidimos con el proponente en que la situación económica del campo en México, requiere de una política fiscal que apoye a nuestros productores, con la finalidad de extender y elevar la competitividad de las actividades primarias.

Las acciones para el campo tienen un objetivo muy claro definido por el propio Presidente de la República, "incrementar la producción de alimentos, a partir de una mayor productividad. Es decir, que en cada hectárea se coseche más, y que en cada rancho o establo se críe más ganado."

El planteamiento del proponente coincide con la revisión de las directrices del entramado programático del sector agropecuario y la puesta en marcha una nueva política agroalimentaria nacional. Razón por la cual la SHCP debe contemplar medidas necesarias para apoyar el desarrollo del campo.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión

Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que considere incluir en el "decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa", una lista amplia de insumos y artículos esenciales para las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, con el objetivo de que se les aplique la tasa del 0 por ciento del impuesto al valor agregado.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través del Servicio de Administración Tributaria, a que establezca un procedimiento expedito para la devolución de los impuestos a las personas que se dedican exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-  
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

### **TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto  
**Presidente**

Sen. Luisa María  
Calderón Hinojosa  
**Secretaria**

Dip. Pedro Pablo Treviño  
Villarreal  
**Secretario**

Dip. Graciela Saldaña  
Fraire  
**Secretaria**

Dip. Ricardo Fidel  
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas  
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello  
Cristerna

Sen. Mely Romero Celis

Sen. Jesús Casillas  
Romero

Dip. Ernesto Alfonso  
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres  
Peinbert

Sen. Javier Lozano  
Alarcón

Dip. Javier Orihuela  
García

Sen. Juan Gerardo  
Flores Ramírez

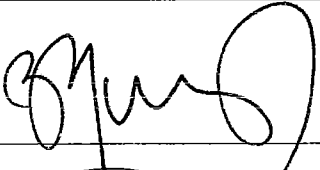
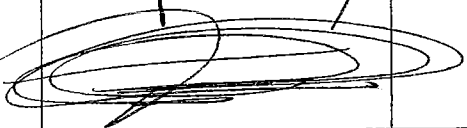



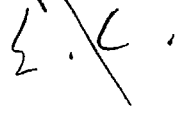


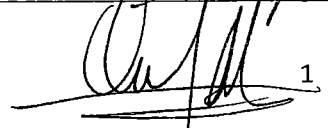
Dip. Ricardo Cantú Garza

Dip. Ricardo Mejía  
Berdeja

**TERCERA COMISIÓN  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A CONSIDERAR EN EL DECRETO QUE COMPILA BENEFICIOS FISCALES Y ESTABLECE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA UNA LISTA AMPLIA DE INSUMOS Y ARTÍCULOS ESENCIALES PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, SILVÍCOLAS, GANADERAS O PESQUERAS.

**VOTOS**

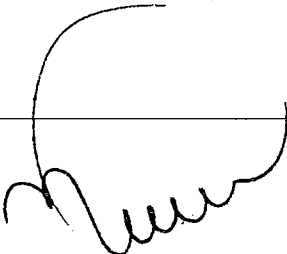
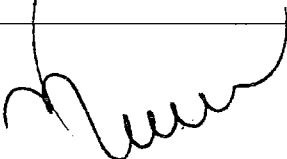
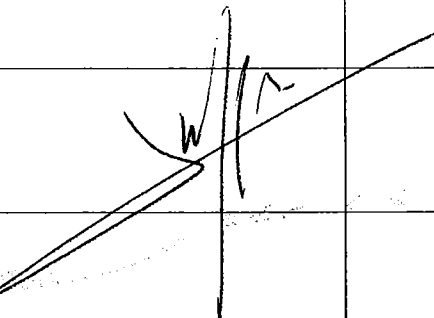

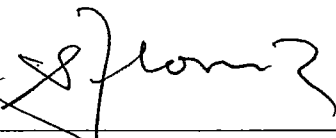
<b>Integrante</b>	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>Abstención</b>
Sen. Zoé Robledo Aburto <b>Presidente</b>			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal <b>Secretario</b>			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa <b>Secretaria</b>			
Dip. Graciela Saldaña Fraire <b>Secretaria</b>			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano			
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
Sen. Oscar Taylor	 1		



**TERCERA COMISIÓN  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A CONSIDERAR EN EL DECRETO QUE COMPILA BENEFICIOS FISCALES Y ESTABLECE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA UNA LISTA AMPLIA DE INSUMOS Y ARTÍCULOS ESENCIALES PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, SILVÍCOLAS, GANADERAS O PESQUERAS.

**VOTOS**

<b>Integrante</b>	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>Abstención</b>
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja	